

SUBVENCIÓN POR LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE GANADERÍA

Beneficiarios: Titulares de explotaciones ganaderas que hayan formalizado un préstamo en los términos y condiciones establecidos en la Orden APA/165/2008, de 31 de enero.

Plazo y lugar de solicitud: Hasta el 12 de julio de 2010. SAECA enviará por correo ordinario a los beneficiarios de la citada Orden la documentación para solicitar la subvención.

Condiciones: Prolongar, de forma voluntaria, 1 o 2 años, que podrán ser de carencia, el período de amortización de los préstamos. El MARM subvenciona la ampliación de la cobertura del aval de SAECA. En lo que se refiere a los intereses que se generen por la prolongación del plazo de amortización, siempre que las Comunidades Autónomas financien los mismos, el MARM colaborará en dicha financiación.

Legislación: Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo (BOE num. 61, jueves 11 de marzo de 2010), y Orden APA/165/2008, de 31 de enero (BOE num. 29, sábado 2 de febrero de 2008).

SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CARENCIA ESPECIAL PARA LOS TITULARES DE CRÉDITOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES, y PARA LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES

Beneficiarios: Titulares de los préstamos amparados por los Reales Decretos 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias y 204/1996, de 9 de febrero, por el que se dictan normas relativas a la modernización de las explotaciones agrarias. El préstamo debe encontrarse en período de amortización.

Plazo y lugar de solicitud: Hasta el 12 de junio de 2010. En la entidad financiera donde se haya formalizado el préstamo.

Condiciones: Solicitud de un período de carencia del principal, de 1 o 2 años. El MARM financiará, durante dicho período de carencia, los intereses del capital pendiente de amortizar.

MÁS INFORMACIÓN

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
www.marm.es

Instituto de Crédito Oficial (ICO)
www.ico.es

Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)
www.saeca.es

Asociación Española de Cajas Rurales
www.cajarural.com

Asociación Española de Banca (AEB)
www.aebanca.es

Confederación de Española de Cajas de Ahorro (CECA).
www.ceca.es

NIPD: 770-10-013-5



Plan de Medidas para la mejora de la financiación del Sector Agrario

www.marm.es

Plan de Medidas para la mejora de la financiación del Sector Agrario

Para facilitar a Agricultores y Ganaderos

1. la concesión de nuevos créditos mediante:

- ✓ Acceso a los créditos ICO Liquidez 2010
- ✓ Subvenciones a los avales SAECA para nuevos préstamos
- ✓ Plan de Estímulo a la Inversión en el Sector Agroalimentario 2010

2. la refinanciación de créditos ya concedidos:

- ✓ Subvenciones a la ampliación del período de amortización de los préstamos ganaderos (Orden APA/165/2008)
- ✓ Subvenciones para una carencia especial en los préstamos de mejora y modernización de explotaciones e instalación de jóvenes agricultores.

La financiación del sector agrario por parte de las entidades de crédito es un elemento clave en el desarrollo de este sector estratégico de la economía española. El presente plan de medidas se ha elaborado para mejorar, en estos complejos momentos desde el punto de vista financiero, el acceso al crédito por parte de los agricultores y ganaderos.

OBJETIVOS DEL PLAN

- ✗ Facilitar a los sectores agrícola y ganadero el acceso a la financiación pública y privada.
- ✗ Inyectar liquidez para la dotación de capital circulante en dichos sectores.
- ✗ Mejorar las condiciones crediticias de la financiación ya formalizada por el sector.

LÍNEA ICO-LIQUIDEZ 2010

Línea del ICO que atiende necesidades de financiación de capital circulante. El MARM cubre parte del riesgo financiero de la línea, prolongando la garantía del ICO.

Beneficiarios: Clientes titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas que formalicen un préstamo de la línea ICO-LIQUIDEZ 2010, y cuya actividad esté incluida dentro de la División 01 CNAE-2009: «Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas», salvo el grupo 01.7 (caza).

Plazo y lugar de solicitud: Hasta el 20 de diciembre de 2010. En las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales (listado detallado en www.ico.es).

Condiciones de la financiación:

- ✗ Plazo de amortización: 1, 3 o 5 años, incluyendo 1 año de carencia de principal.
- ✗ Importe máximo por cliente: hasta 2 millones € (autónomos y empresas con menos de 50 trabajadores) y hasta 50 millones de euros resto empresas.
- ✗ Tipos de interés: Tipo de interés fijo de referencia ICO más un margen variable negociable con la Entidad financiera.

SUBVENCIÓN DE AVALES DE SAECA PARA NUEVOS PRÉSTAMOS

Beneficiarios: Titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas que suscriban cualquier tipo de préstamo con una entidad financiera y que sean avalados por SAECA.

Plazo y lugar de solicitud: Hasta el 12 de julio de 2010. En la propia Entidad financiera, a la vez que se solicita el préstamo.

Condiciones: Se subvenciona el coste de gestión del aval (1 % anual del saldo vivo de los primeros 50.000 € del préstamo). El período de amortización del crédito no será superior a 5 años, incluido 1 año de carencia.

Legislación: Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo (BOE n.º 61, jueves 11 de marzo de 2010).

PLAN DE ESTÍMULO A LA INVERSIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO 2010

Beneficiarios: Agricultores, ganaderos, cooperativas y empresas alimentarias que hayan formalizado un préstamo con las siguientes líneas de Mediación del ICO en el año 2010:

- ✗ ICO-Economía Sostenible 2010
- ✗ ICO-Inversión
- ✗ ICO-Emprendedores
- ✗ ICO-Internacional

y que estén incluidos en Códigos CNAE siguientes: 01 (excluido el grupo 01.7), 02 (únicamente obtención de corcho), 10, 11, 46.2 y 46.3.

Plazo y lugar de solicitud: Hasta 20 de diciembre de 2010. En la propia Entidad financiera, a la vez que se solicita el préstamo.

Condiciones: Los periodos de amortización y los tipos de interés varían según la línea ICO solicitada, bonificando el MARM un 0,25% del tipo de interés nominal. Esta bonificación se percibe de una sola vez como amortización anticipada del principal del préstamo.